

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2022"

EL DIRECTO EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales que le confiere el Acuerdo 343 de 2020, Decreto 192 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2021 fue expedido el Decreto 540 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 de 16 de diciembre de 2021, expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones":

"Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos."

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de

la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que, para financiar unos rubros de Gastos de Funcionamiento, el Fondo Financiero Distrital de Salud se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal interno con el fin de cubrir los diferentes requerimientos para el debido funcionamiento de la entidad.

Que, la Subsecretaría Corporativa de la entidad, a través de la Dirección Administrativa, mediante radicado 2022IE33200 de fecha 30/11/2022, solicitó una modificación presupuestal - Traslado interno entre rubros de gastos de funcionamiento, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$349.702.311) M/CTE.**, vigencia fiscal 2022.

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal 2022, de conformidad con la justificación enviada por la Subsecretaría Corporativa, se deben realizar ajustes en algunos rubros al interior de Adquisición de Servicios, para atender: adición a la Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, en razón a que se requiere la inclusión de 16 nuevos cargos; adición a las pólizas, para asegurar los equipos biomédicos transferidos a título gratuito de los que hace mención la Circular Externa 00000027 de 30 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y

que serán devueltos periódicamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud; y atender el pago del servicio de telefonía fija.

Que una vez revisados los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento se evidencia que existe saldo en los rubros: Servicios básicos de internet, Servicios generales de recolección de otros desechos, Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes, Servicios de taxi y Servicios de transporte terrestre de pasajeros (diferente del transporte local y turístico de pasajeros); susceptibles de contracreditar ya que a la fecha se encuentran cubiertas las necesidades específicas y se cuentan con saldos de apropiación disponible para efectuar el presente traslado presupuestal por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$349.702.311) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá D.C., en la vigencia 2022, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$349.702.311) M/CTE.**, discriminados así:

CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO
021202020060464112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	\$ 8.885.272
0212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 7.818.984
021202020080383310	Servicios de asesoría en ingeniería	\$ 1.107.230
021202020080383619	Otros servicios de publicidad	\$ 20.487.700
021202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 28.825.831
021202020080484131	Servicios móviles de voz	\$ 6.024.000
021202020080484210	Servicios básicos de Internet	\$ 40.751.232
021202020080484210	Servicios básicos de Internet	\$ 20.054.805
021202020080484510	Servicios de bibliotecas	\$ 2.500.000
021202020080585250	Servicios de protección (guardas de	\$ 684.428

CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO
	seguridad)	
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 4.400.000
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	\$ 10.000.000
O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	\$ 1.044.900
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	\$ 657
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	\$ 183.983
O2120202008078715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	\$ 3.178.416
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	\$ 22.242.377
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	\$ 9.434.106
O21202020090393199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	\$ 32.698.115
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ 69.380.275
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ 60.000.000
TOTAL ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$349.702.311
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$349.702.311

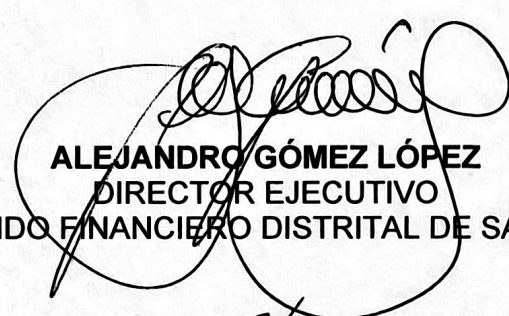
CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL RUBRO	CRÉDITO
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 270.752.927
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 68.949.384
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$ 10.000.000
TOTAL ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$349.702.311
TOTAL CRÉDITOS		\$349.702.311

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

01 DIC 2022

Dado en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Revisó: Cristhian Felipe Yarce Barragán – Asesor Despacho
Aprobó: Dr. Luis Miguel Úsuga Samudio - Subsecretario Corporativo
Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaino – Director Financiero
Revisó: Edson Ernesto Rojas Bayona
Elaboró: Gustavo Morales

